



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, dieciocho (18) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Expediente No. 70001-33-31-005.2005.02173.00

Demandante. CARLOS AGAMEZ MARTINEZ

Demandado. Municipio de la Unión

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Visto el informe secretarial y revisada la presente acción se puede observar que fue devuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre, por lo que se procederá avocar su conocimiento y a seguir con la actuación correspondiente.

Así las cosas, se encuentra que este despacho profirió sentencia de fecha 6 de octubre de 2011, la cual fue confirmada por el Tribunal Administrativo de Sucre, sala primera de descongestión, en razón a ello, se ordenará la comunicación de la sentencia a la entidad demandada (art. 173 del CCA) y el consecuente archivo del proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo,

DISPONE:

- 1-** Avóquese el conocimiento de la presente acción
- 2-** Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre, sala primera de descongestión.
- 3-** Ordénese la comunicación al ente demandado de las sentencias de primera y segunda instancia, de en los términos del art. 173 del CCA.
- 4-** Cumplido lo ordenado en el numeral anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA

Juez